

número 2, de tipo interior de 200 KVA, relación de transformación 17,3 KV/380-220-127 V; con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en los términos municipales de Gurrea de Gállego (Huesca) y reglamentar instalaciones.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 15 de julio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.676-D (58401).

CASTILLA-LA MANCHA

17902 *RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.587 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV, subterránea de 2x3x221 metros, derivada del tramo subterráneo del centro de transformación canal que alimenta al centro de transformación Magdalena Pacheco efectuándose la conexión de los circuitos proyectados en el interior de una arqueta registro en la acera de la calle Magdalena Pacheco y con un final en el centro de transformación de 630 KVA en el término municipal de Argamasilla de Alba.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 4 de julio de 1985.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-14.564-C (58378).

17903 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.065).*

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Cuenca, autorizando el establecimiento de línea de MT «Poveda de la Obispalia-Villarejo Seco».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT «Poveda de la Obispalia-Villarejo Seco», y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de MT «Poveda de la Obispalia-Villarejo Seco», cuyas características principales son las siguientes: Aérea trifásica un solo circuito a 15 KV con una longitud total de 4.054 metros, con un conductor aluminio-acero LA-30 y una capacidad de transporte de 3.100 KW. Origen en apoyo número 58 de la línea

«Huerta de la Obispalia-Poveda de la Obispalia». Final centro de transformación de Villarejo Seco.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 9 de julio de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-14.566-C (58380).

17904 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.071).*

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Cuenca, autorizando el establecimiento de línea de MT «Cuevas de Velasco-Villar del Saz de Navalón».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT «Cuevas de Velasco-Villar del Saz de Navalón», y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de MT «Cuevas de Velasco-Villar del Saz de Navalón», cuyas características principales son las siguientes: Aérea trifásica un solo circuito a 15 KV con una longitud de 3.827 metros, sobre apoyos de hormigón y metálicos. Con un conductor de aluminio-acero LA-30 y una capacidad de transporte de 4.038 KVA. Origen en apoyo metálico existente en la línea actual y final en centro de transformación de Villar del Saz de Navalón.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 9 de julio de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-14.567-C (58381).

17905 *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.063).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT «Naharros-Villarejo Sobrehuerta-Huerta de la Obispalia», y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: